

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

FRANQUEO
A PAGAR
EN
ADRENO
CÓDIGO
CÓDIGO N° 1 000 000

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

N° 25.319

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADemás EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1494-L

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, suscripto el día 12 de Mayo del año 2011, entre la Provincia de San Juan y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, ratificado por Decreto N.º 1091-MPyDE-2011, cuyo objetivo fue establecer un marco general de colaboración y acuerdo entre las partes, a fin de realizar acciones conjuntas, prestarse mutuo apoyo, asistencia, capacitación y cooperación para lograr, mantener, declarar y proteger área libre de enfermedades y plagas perjudiciales para el desarrollo agropecuario en el ámbito de la Provincia de San Juan, apoyando para ello sistemas de certificación, estrategias de mejoramiento, acceso a información, entre otros aspectos que permitan beneficiar la producción, calidad y comercialización de las producciones locales.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a modificar el presupuesto de gastos y de recursos y el financiamiento, para atender el gasto que genere lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac

Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados
CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1494-L, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 20 de Octubre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1495-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan, en fecha 6 de octubre de 2015, y que como anexo forma parte integrante de la presente ley y ratificado por Decreto 0995-MG, de fecha 21 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac

Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados
CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1495-R, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 20 de Octubre del 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

NOTIFICACIONES

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL - MASUT
ROSENDO EUSEBIO ETAPA EXPLOTACIÓN -
PROYECTO "CANTERA MINERALES DEL
OESTE"- DEPARTAMENTO SARMIENTO

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-0186-M-2011, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto “Cantera Minerales del Oeste” - Departamento Sarmiento, por Resolución N° 086-MM-2014, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término

de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

San Juan, 21 de Septiembre de 2016.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la Provincia
de San Juan

Nº 51.212 Noviembre 23/25. \$ 700.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del Medio Ambiente, potencialmente afectadas, por la realización de la actividad Fábrica de Placas de Yeso, a la Audiencia Pública peticionada, por la Empresa ASWELL S.A., a realizarse el día **6 de Diciembre de 2016 a las 11.00 hs.**, en la Planta ubicada en calle Bolívar, Lote 67, Parque Industrial de Chimbass, San Juan, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, tramitada por Expediente Nº 507-0430-2004, según lo establece la legislación ambiental vigente Ley Nº 504-L y su Decreto Reglamentario Nº 2067/97).-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente.-

Publíquese edictos a cargo del proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 horas.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Daniel Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Nº 51.213 Noviembre 23/25. \$ 800.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN SUMARIOS

Asesoría Letrada - División Sumario, sito en Centro Cívico, 2º Piso, Capital a dictado la siguiente providencia: "San Juan 14 de Noviembre de 2016. División Sumarios: Teniendo en consideración que la Sra. Marta Luisa Verd Paredes, D.N.I. Nº 17.923.747, no ha podido ser ubicada en el domicilio declarado en su legajo personal, notifíquese a la misma a través de la publicación de Edictos por medio del Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, según lo establecido por la normativa legal vigente, que en el expediente Nº 300-01825-E-2015 se ha dictado la Resolución Nº 11054-ME-2015, que en su parte pertinente resuelve: VISTOS: CONSIDERANDO: LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo en los Autos Nº 300-01825-E-2015 y su adjunto Nº 6030028-M-2015, por los motivos expuestos en los Considerando de la presente norma legal, con el fin de deslindar responsabilidades y determinar la sanción que pudiere corresponder. ARTÍCULO 2º DESIGNASE a partir de la presente Resolución, como Instructor Sumariante, al Dr. Mauro Esteban Carrizo y como Secretario Sumariante al Sr. Víctor Aníbal Anzor, con las facultades que les otorga la Ley, a quienes se les hará saber para su aceptación. ARTÍCULO 3º.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Fdo.: Prof. Alicia Nancy García de García

Ministra de Educación

“ Dr. Mauro Carrizo - Instructor Sumariante

Cta. Cte. 11.471 Noviembre 24/29 \$ 450.-



RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESOLUCIÓN N° 1240-SEyDS-16

San Juan, 17 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El expediente N° 1300-902-2016 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; la Ley Nacional N° 23.919 y la Ley Provincial N° 606-L y la Ley Provincial N° 118-L;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 729-L, en su Artículo 1° se declara Área Natural Protegida a Lomas de las Tapias, bajo la categoría de Parque Natural y Paisaje Protegido.

Que es facultad de la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas ordenar las actividades en las áreas protegidas, de la Provincia, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 606-L.

Que la zonificación de un Área Protegida configura una herramienta esencial para el manejo de la misma cuya finalidad es orientar, distribuir y regular los usos y actividades admitidas en el área según su categoría de manejo y objetivos de creación.

Que la ley provincial 606-L en su ARTÍCULO 13 establece, “Considérese Paisaje Protegido a aquellas zonas naturales o modificadas, que presenten panoramas atractivos, aprovechados por el hombre para su esparcimiento y turismo (costas de ríos, de rutas, zonas de montaña, periurbana, etc.) o aquellos paisajes que por ser el resultado de la interacción del hombre y la naturaleza, reflejen manifestaciones culturales específicas (modalidad de uso de la tierra, costumbres, organización social, infraestructura o construcciones típicas)”.

Que contar con la zonificación preliminar, de un área protegida responde a la necesidad de establecer pautas orientativas para manejar los espacios de la unidad, aún cuando todavía hay poca información de terreno para establecer zonas de manejo definitivas. A medida que se disponga de nueva información se podrá ajustar esa zonificación, a favor de un mejor cumplimiento de los objetivos del área.

Que para poder realizar dicha zonificación se cuenta con estudios básicos de base de flora y fauna.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Zonificación Preliminar del Área Protegida Lomas de Las Tapias, según mapa anexo que forma parte del presente Instrumento Legal, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados y a lo establecido en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER, a los efectos de la presente Resolución, tres zonas de manejo con las siguientes características y actividades permitidas:

1- ZONA INTANGIBLE (ZI):

El principal objetivo de esta zona es la protección de yacimientos paleontológicos y el paisaje de Huaquearías, El alto valor de intangibilidad es debido a la importancia científica de los descubrimientos paleontológicos realizados en ella, la imprevisibilidad del sitio de hallazgo de restos fósiles, como así también la fragilidad de los mismos. Resulta de carácter intangible todos los afloramientos geológicos de las formaciones: Loma De Las Tapias, Mogna y El Corral; que se encuentran en la superficie del ANP. Loma de Las Tapias. Se exceptúan de la misma los sectores especificados en detalles de la Zona de Uso intensivo y Zona de Uso extensivo; las cuales deberán ser establecidas y limitadas con el asesoramiento de especialistas para evitar y/o mitigar afectaciones al paisaje o al patrimonio paleontológico. La Zona de uso Intangible tiene un uso estrictamente científico y didáctico- educativo.

2- ZONA DE USO EXTENSIVO (ZUE):

Está destinada para miradores, circuitos educativos, turísticos, recreativos, interpretativos, etc.

a)-Miradores: Quebrada de la toba, Río Quiroga,; Gran terraza cuaternaria; Mirador Río Dávila; La Virgencita; Cresta de Loma de Las Tapias, etc.

B)- Circuitos educativos, turísticos, recreativos, etc.: Circuitos peatonales guiados y autoguiados, turismo accesible implementado en senderos, Circuitos geológicos y paleontológicos, Circuito de la historia, etc..-

3- ZONA DE USO INTENSIVO (ZUI):

En el reconocimiento de esta zona se ha basado fundamentalmente en el uso histórico, el uso actual y potenciales infraestructuras del parque.



Vías de comunicación (Rutas Provinciales y acceso a concesionarios). Canteras de San Lorenzo: cuyo desarrollo es anterior a la creación del ANP Loma de Las Tapias.-

4- ZONA DE AMORTIGUACIÓN (ZA):

Se pueden realizar actividades siempre y cuando no tengan un fuerte impacto sobre la flora, fauna y el paisaje. Senderos interpretativos.-

5- ZONA DE RECUPERACIÓN (ZR):

Se reconoce esta zona por el alto o mediano grado de afectación por su uso en tiempo pasado y actual de la misma; lo que ha originado un deterioro del paisaje, y del patrimonio paleontológico. Esta situación requiere una disposición que permita en el mediano o largo plazo, la recuperación de la misma.-

ARTÍCULO 3º: ASIGNAR al Área Protegida Lomas de las Tapias la categoría de Manejo Parque Natural y Paisaje Protegido según lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 606-L en virtud de sus características paisajísticas, geológicas y paleontológicas de importancia.-

ARTÍCULO 4º: TENER por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publicar en el Boletín Oficial por 2 días. Cumplido. Archívese.-

Fdo: Lic. Domingo Raúl Tello - Sec. de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable
Gobierno de San Juan

“ Sra. María Alejandra Cano - Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1240-SEAyDS-16

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

GOBIERNO DE SAN JUAN

LÍMITES PARQUE NATURAL Y PAISAJE PROTEGIDO LOMA DE LAS TAPIAS

Proyección Gauss Kruger - Faja 2

Sistema de Referencia: WGS84

Marco de Referencia: Posgar 2007

COORDENADAS VÉRTICES

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	6525930,44	2533393,25	18	6515470,37	2534381,09
2	6521601,33	2533168,97	19	6515657,33	2534473,81
3	6518395,56	2533782,02	20	6515738,12	2534538,74
4	6517553,31	2533432,9	21	6515951,34	2534974,37
5	6517365,23	2533613,71	22	6516282,47	2536670,12
6	6517076,92	2533621,23	23	6516111,85	2537273,89
7	6516903,64	2533583,45	24	6516233,11	2537643,28
8	6516777,38	2533577,51	25	6516417,95	2537802,57
9	6516685,47	2533614,16	26	6516657,02	2538038,34
10	6516515,86	2533774,61	27	6517313,32	2530721,19
11	6516397,38	2533838,36	28	6517673,29	2539237,51
12	6516307,42	2533846,25	29	6518107,82	2539661,49
13	6515815,82	2533952,06	30	6518176,66	2539864,22
14	6515704,93	2533955,39	31	6518772,61	2540352,76
15	6515418,21	2534040,75	32	6519548,1	2539236,64
16	6515385,35	2534102,93	33	6522642,53	2540540,17
17	6515412,13	2534294,6	34	6523422,07	2537403,81

Cta. Cte. 11.460 Noviembre 23-24. \$1.120.-

LICITACIONES

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2314

Objeto: Reparación de Veredas en Gran San Juan y Servicio Interior - Dptos. Capital, Santa Lucía, Rawson, Chimbass, Rivadavia, Pocito, Albardón y Caucete.-

Presupuesto Oficial: \$ 9.406.683,00.-

Apertura: **13/12/2016 - Hora: 09:00 horas.-**

Plazo de Ejecución de Obra: 240 Días.-

Valor del Pliego: \$ 12.190,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en: Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 Oeste, San Juan, de 08,30 a 12,00 hs., Tel-



Fax: 0264-4294000, Int. 051-053.-

Web: www.ossesanjuan.com.ar

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto.

Compras y Contrataciones - OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 11.458 Noviembre 23-24. \$ 142.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-3834/16

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de antibióticos y antifúngicos.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **01/12/16 Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.461 Noviembre 23-24. \$ 265.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO PLANIFICACIÓN

E INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

VIALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN

AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26

Prorróguese el llamado del día 23/11/2016 **para el día 05/12/2016 a las 09:30 hs.**

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA

PROVINCIAL N° 26/16

Ruta Provincial N° 12 (Av. José Ignacio de la Roza)
Tramo: R.P. N°68 (Calle R. Calívar), Av. P.A. de Sarmiento Sección 2: Prog. 2000.00, Av. Paula A. de Sarmiento, Departamentos Capital - Rivadavia.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 187.500.000,00).-

Plazo de Ejecución: Dieciocho (18) meses.-

Valor del Pliego: Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$ 95.000,00).-

Fecha de Venta de Pliegos: a partir del día 07 de Octubre del 2016.-

Apertura de Ofertas: **Se realizará el 05 de Diciembre de 2016 a las 09:30 horas.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 09.30 hs. del día 05 de Diciembre de 2016.-

Lugar de Apertura: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste, Centro Cívico, 4° Piso, Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 4to Piso, Div. Compras - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 11.462 Noviembre 23-24. \$ 280.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-MG-16

EXPEDIENTE N° 200-1395-16

RESOLUCIÓN N° 0901-MG-16

Apertura: **Viernes 02-12-16 - Hora: 10:00 horas.-**

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de Usos Múltiples del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8°, Capital.-

Objeto: Adquisición de Diez (10) Movilidades Tipo Automóvil 4x2, con destino a la Policía de San Juan, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Orden Público, Ministerio de Gobierno.-

Entrega de Pliegos: División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Capital de 08 a 12 horas.-

Cta. Cte. 11.463 Noviembre 24-25 \$ 147.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

PROTECCIÓN CIVIL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-DPPC-16

EXPEDIENTE N° 205-088-16

RESOLUCIÓN N° 0880-MG-16

Apertura: **Viernes 02-12-16 - Hora: 09:30 horas.-**

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de Usos Múltiples del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8°, Capital.-



Objeto: Adquisición de Una Movilidad Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4, con destino a la Dirección Provincial de Protección Civil, Secretaría de Seguridad y Orden Público, Ministerio de Gobierno.-

Entrega de Pliegos: División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8, Capital de 08 a 12 horas.-

Cta. Cte. 11.464 Noviembre 24-25 \$ 150.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

Expediente N° 805-499-16

COMPRA DIRECTA N° 45/16

Objeto: Adquisición de descartables para el Servicio de Farmacia de la Zona Sanitaria II Este, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 29 - Noviembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 10,00 horas.-

Valor del Pliego: Quinientos (\$ 500,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 215.938,00.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web: <http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 11.465 Noviembre 24 \$ 112.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

Expediente N° 809-481-16

COMPRA DIRECTA N° 46/16

Objeto: Contratación para la provisión de medicamentos, Psicotrópicos, con destino al Centro Adiestramiento René Favalaro, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 29 - Noviembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 10,30 horas.-

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 45.159,60.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web: <http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 11.466 Noviembre 24 \$ 110.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

Expediente N° 800-6965-16

COMPRA DIRECTA N° 66/16

Objeto: Compra de insumos de etiquetas para el rotulado de la unidad de sangre, con destino al IPHEM dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 29 - Noviembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 11,00 horas.-

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 76.154,00.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web: <http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 11.467 Noviembre 24 \$ 107.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

Expediente N° 800-5834-16

CONCURSO DE PRECIOS N° 81/16

Objeto: Compra de computadoras con destino al Hospital Mental de Zonda, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 29 - Noviembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 11,30 horas.-

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 118.000,00.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web: <http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 11.468 Noviembre 24 \$ 110.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24 ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD - DEC. 4132-SPS-78 - DEC. AC. 0042-E-79. RES. 803-Ms Y As-0.4 DECRETO 1663-SESP-99. DEC. 0066-SESP-97. DEC. AC. 0039-15. Autorizada por Resolución N° 1445-H.P.G.D.G.R.16, de fecha 18 de Noviembre de 2.016.-

“EXPEDIENTE N° 802-2221-16”

Objeto: Adquisición de Bolsas Naranjas.-
Destino: Servicio de Lavadero Solicitado por Sección
Depósito de este H.P.D.G. R.-

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Apertura de Sobres: **05/12/2016, a las 09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M.
(Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo
de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
las páginas www.hospitalrawson.gov.ar/
sanjuan.gov.ar.

Cta. Cte. 11.469 Noviembre 24-25 \$ 270.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016

EXPEDIENTE N° 500-1527-2016

Llámanse a Licitación Pública N° 14/2016 autorizada por Resolución N° 806-MPeI-2016 para el **día 02 de Diciembre de 2016, a las 09:00 horas**, para la compra de: una (1) movilidad tipo pickup doble cabina, para ser utilizada en la Dirección de Control Operativo, por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas a constituirse en la Sala de Reuniones del Ministerio de Gobierno ubicada en el 3° Piso, Núcleo 8 del Edificio Centro Cívico, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O).-

Presupuesto Oficial: \$ 377.500,00.-

Valor del Pliego: \$ 380,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición en el Ministerio de Planificación e Infraestructura – Dirección de Control Operativo, que funciona en el 1° subsuelo núcleo 3 del Edificio Centro Cívico en horario de 8,00 a 12,00 horas de lunes a viernes.

Fdo: Pablo Federico Nuñez

Director de Control Operativo

Ministerio de Planificación e Infraestructura

Cta. Cte. 11.470 Noviembre 24-25 \$ 280.-

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

EL CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. (CIMAC S.A.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, citada en Reunión de Directorio de fecha 15 de Noviembre de 2016, según Acta N° 293, para el **día Martes 20 de Diciembre de 2016, a las 9,00 hs. primera convocatoria y 9.30 hs. segunda convocatoria**, en la sede de la empresa, sito en calle Rivadavia 574 Este, 1° Piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio Contable N° 23, Periodo 01/07/2015 - 30/06/2016.-

Fdo: Dr. Cayetano Berenguer - Presidente

CIMAC S.A.

N° 51.210 Noviembre 22/29 \$ 500.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DE TOMOGRAFÍA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el **día 12 de Diciembre de 2016 a las 10 hs.** en el primer llamado y a las 11 hs. en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la Ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2) Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, sobre los ejercicios cerrados el 31-07-15, 31-07-16.
- 3) Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4) Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por los ejercicios cerrados el 31-07-15, 31-07-16.
- 5) Elección de Autoridades para un nuevo período, por vencimiento del mandato de las actuales autoridades.-

Fdo: Oscar Eduardo Orellano - Presidente

Tomografía San Juan SA

N° 51.066 Noviembre 18/24. \$ 700.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
FINCA LOS ÁLAMOS S.A.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias establecidas en el artículo 18, se convoca por medio de este edicto, que se publicará los días 24, 25, 29, 30 de Noviembre 2016 y 01 de Diciembre 2016 en el Boletín Oficial de San Juan, a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el **día 12 de Diciembre de 2016, a las 10.30 horas en primera convocatoria y en caso de obtenerse quórum en ella en segunda convocatoria una hora después, a las 11,30 horas.** La reunión se realizará en el domicilio de calle Aberastain 486 Sur, 19 Piso, Ciudad de San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración fuera de término de los documentos del Art 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrados el 28 de Febrero de 2013, 2014, 2015 y día 29 de mes de Febrero del año 2016.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Determinación de la cantidad de directores y elección de los mismos por el término de tres años.
- 5) Remuneración del Directorio y Distribución de Utilidades.

Asimismo, se comunica que los accionistas o apoderados deberán concurrir con documento de identidad.-

Fdo: Delia María Aubone - Presidente

Nº 51.218 Noviembre 24/Diciembre 01. \$ 1.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.639, caratulados "CUYO ARGENTINO CONSTRUCCIONES S.R.L. - objeto/GERENTE"**, se ha dispuesto publicar edicto por un día en el Boletín Oficial, Acta de Asamblea Nº 18 de fecha 07 de Septiembre del 2016, por la cual se ha procedido a ratificar en el cargo de Gerente a partir de la celebración del acto y por el periodo de tres (03) años renovable a la Socia Gerente Sra. Andrea Emilia Vivares, CUIT Nº 27-22435658-2.- San Juan, 21 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 51.148 Noviembre 24. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.718, caratulados: "GAALE S.A. - S/I. Directorio y Domicilio"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad. Directores Suplente Renunciante: Walter Fabián Gómez; DNI 21.391.877; Directores Suplentes Designado: José Daniel Quevedo, DNI 12.752.737.- Instrumento: Acta de asamblea ordinaria con registro de asistencia, Actas de directorio de Convocatoria a Asamblea y de Aceptación y Distribución de cargos del 28/10/2016.- CUIT Social: 33-71157541-9.- San Juan, 22 de Noviembre de 2016. Fdo: Analía Garcés Prosecretaría Auxiliar, Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 51.214 Noviembre 24. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 13.992, caratulados "INDUSTIAS SISTERNA S.R.L. - S/I. Designación Nueva Socia Gerente - I/Reconducción"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto en Boletín Oficial, referido a la designación de nuevo socio gerente y reconducción de INDUSTRIAS SISTERNA S.R.L.- Instrumento: Acta Asamblea número 38 de fecha 29/08/2008.- Socia Gerente: ANALIA DEL CARMEN SISTERNA, Documento Nacional de Identidad 20.953.243, CUIT 27-20953243-9.- CUIT de la Sociedad: 30-60971124-4.- Por reconducción se fija el término de Duración Social en Veinticinco Años, a contar de la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio.- San Juan, 30 de Setiembre de 2008. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 51.152 Noviembre 24. \$ 165.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos Nº 20.520, "TOPACIO S.A. - S/I. Cambio Denominación - Modificación de Estatuto"**, ordenó publicación un día por el cambio denominación - modificación de estatuto constitución. Escritura nº 118, folio 276, 29/08/16, pasada ante Notario Liliana Selva Jofré, titular Registro Notarial 28. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17/12/2014 se acordó el cambio de denominación pasando a llamarse MINOIL S.A. y modificar el



objeto social, modificando consecuentemente los artículos 1º y 3º del Estatuto de la sociedad, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: ART. 1º: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina MINOIL S.A. continuadora de TOPACIO S.A. y tiene su domicilio en la provincia de San Juan, República Argentina. y ART 3º: Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, la siguientes actividades mediante cualquier medio y forma de contratación; Industria, planta de fabricación, diseño, elaboración, transformación, investigación de maquinarias, reparación de repuestos y/o componentes mecánicos de alta gama, para unidades específicas dedicadas a la industria, recuperación de filtros y/o componentes, puesta a punto de todo tipo de equipo de alta tecnología y complejidad. Comercio: Compra venta de repuestos e insumos complementarios y necesarios para el desarrollo de la actividad. Intermediación: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos, la registración, explotación y negociaciones de marcas, patentes y diseños nacionales, o extranjeras; y el aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para toda clase de negocios. Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios ya sean de carácter inmobiliario, profesional, académico, y de enseñanza, editorial, gastronómicos, hoteleros, turísticos, lo relacionado con la computación, con la comunicaciones en general, prestados en forma directa, por representación o mandato de terceros y/o asociados a terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Incluyen consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades a saber: Ingeniería Industrial, Civil, Hidráulica, Electromecánica y Mecánica, Ingeniería Electrónica, de sistema e ingeniería económica, estudio de factibilidad, estudio de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnico, económico, inspección de proyectos inspección de obras, gestiones de negocios puesto a consideración es aprobado por unanimidad.- CUIT de la Sociedad: 30-71442039-5.-

San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 51.173 Noviembre 24. \$ 400.-

EDICTO

San Juan, 04 de Noviembre de 2016.-

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, **en autos Nº 20.476 caratulados "CODEEX S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Incorporación de Socio - Modif. Contrato"**, se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial. Que Mediante Acta Social de fecha 19 de Febrero de 2016 perteneciente al Libro de Actas Nº 1 de la Empresa CODEEX S.R.L. actuación notarial Nº 001450385 del 16 de Marzo de 2016, se realizó la cesión de cuotas sociales e incorporación de nuevo socio por la cual los Sres. Víctor Maximiliano Corallo, D.N.I Nº 31.323.939, CUIT 20-31323939-0 y Víctor Carmelo Corallo, D.N.I. Nº 12.697.295, CUIT 20-12697295-5, ceden la cantidad de 200 cuotas sociales (100 cuotas sociales cada uno) de valor nominal de Pesos Cien cada una, equivalentes a Pesos Veinte Mil, de las que son titulares en CODEEX S.R.L., CUIT Social Nº 30-71024805-9 al Sr. Fabricio Alejandro Corallo, D.N.I. Nº 31.860.102, prestándose los correspondientes consentimientos y asentimientos conyugales. Con posterioridad y mediante Acta Social de fecha 8 de Septiembre de 2016, actuación notarial Nº 001536452 del 20 de Septiembre de 2016, se modifica la cláusula Quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), que se dividen en seiscientos (600) cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas totalmente en el acto de constitución de la Sociedad. La propiedad de las Cuotas Sociales queda establecido de la siguiente forma: Víctor Maximiliano Corallo, argentino, DNI nº 31.323.939, casado, con domicilio en calle Remedio de Escalada de San Martín 1458, Departamento "D" complejo Bellavista, Rivadavia, San Juan, Doscientas (200) cuotas de Pesos Cien cada una; Víctor Carmelo Corallo, argentino, DNI nº 12.697.295, casado, con domicilio en calle Del Bono 1134 Sur, Capital, San Juan, Doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Cien cada una y Fabricio Alejandro Corallo, argentino, DNI nº 31.860.102, soltero, con domicilio en calle Libertador San Martín 5230 Oeste, departamento 12, Complejo Storni, Rivadavia, San Juan, Doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Cien cada una.-

Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 51.165 Noviembre 24. \$ 360.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Registro Público de Comercio, **autos N° 20.420, "CLÍNICA DE LA SALUD S.R.L. - S/I. Contrato Social"**, ha ordenado publicar edicto haciendo saber que los Sres. JOSÉ ANTONIO BERNAL, argentino, D.N.I. N° 18.455.795, CUIT N° 23-18455795-9, casado con Adriana Mabel Albernez, 48 años, nacido 15 septiembre 1967, médico, domicilio Av de los Rios 897 Caucete, San Juan; ADRIANA MABEL ALBERNEZ, argentina, D.N.I. N° 20.131.005, CUIT N° 27-20.131.005-4, casada con José Antonio Bernal, 48 años, nacido 10 enero 1968, médico, domicilio Av de los Rios 897, Caucete, San Juan; DANTE ALBERTO MORAN, argentino, D.N.I. N° 20.579.214, CUIT N° 20-20579214-8, casado con Silvana Beatriz Correa, 48 años, nacido 28 febrero 1968, médico, domicilio Mza. G, Casa 2 S/N, B° Justo Castro, Caucete, San Juan; LUIS EMILIO MICHELTORNA, argentino, D.N.I. N° 20.131.064, CUIT N° 20-20131064-5, casado con Karina Lía Yanzón, 48 años, nacida 22 Febrero 1968, bioquímica, domicilio José Martín Cruz 1904, B° Justo P. Castro, Caucete, San Juan; NATALIA NOEMÍ ECHENIQUE, argentina, D.N.I. N° 23545741, CUIT N° 27-23545741-0, casada con Carlos Mauro Escobar, 42 años, nacido 23 Febrero 1974, kinesióloga, domicilio Gral Paz 569 Oeste, 2B Ciudad, San Juan; han resuelto constituir la sociedad denominada CLÍNICA DE LA SALUD S.R.L., domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Juan. Vigencia de la Sociedad treinta (30) años, a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio.-

Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Brindar todo tipo de prestaciones médicas, a través de la instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o de internación, en dependencias propias o de terceros; B) Organizar planes de salud pre-pagos; C) Crear y/o administrar seguros de salud; D) Organizar y/o explotar servicios de emergencias médicas; E) Organizar, administrar y dictar cursos de capacitación, F) Brindar todas las prestaciones médicas asistenciales previstas en las leyes N° 24.557, 19.586 y 20.744 y demás reglamentaciones y/o disposiciones referidas a Higiene y Salubridad Laboral y Ambiental, y Seguridad Laboral, vigentes o que se

dicten en el futuro y que sustituyan o modifiquen total o parcialmente las leyes y normas citadas; G) La compra, venta, importación, exportación, producción, fabricación, subdivisión, envase, combinación y distribución de drogas farmacéuticas y especialidades medicinales, material descartable, equipos médicos electrónicos, electromecánicos, insumos médicos, H) Adquirir, construir, vender, alquilar, administrar bienes inmuebles, destinados o no a fines médicos; I) Constituir o formar parte de fundaciones o asociaciones médicas, y todo otro rubro relacionado con la ciencia médica a nivel municipal, provincial, nacional y extranjero. La sociedad podrá asimismo, como actividad accesorias realizar las siguientes tareas: elaboración, procesamiento, fabricación, producción, conservación, fraccionamiento, acopio y, acondicionamiento de toda materia prima, bienes, productos o subproductos derivados y/o relacionados a sus actividades. La especificación precedente es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad por intermedio de sus representantes legales celebrar todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por estatutos y tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales.- Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en Dos Mil (2.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una; suscripto en las siguientes proporciones: a) JOSE ANTONIO BERNAL, Cuatrocientas cuotas, veinte por ciento del capital social, integrando Pesos Cuarenta Mil; b) ADRIANA MABEL ALBERNEZ, Cuatrocientas cuotas, veinte por ciento del capital social, Pesos Cuarenta Mil; c) DANTE ALBERTO MORÁN, Cuatrocientas cuotas, veinte por ciento del capital social, integrando Pesos Cuarenta Mil; d) LUIS EMILIO MICHELTORNA, Cuatrocientas cuotas, veinte por ciento del capital social, integrando Pesos Cuarenta Mil; e) NATALIA NOEMI ECHENIQUE, Cuatrocientas cuotas, veinte por ciento del capital social, integrando Pesos Cuarenta Mil.- Socio Gerente: ADRIANA MABEL ALBERNEZ, CUIT N° 27-20.131.005-4.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- CUIT Social en Formación: 30-71535328-4.- Domicilio Social: Diagonal Sarmiento N° 1085, Caucete, Provincia de San Juan.-

San Juan, 03 de Octubre de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.170 Noviembre 24. \$ 650.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.300, caratulados: “Sinergy Mining S.A. - S/Inscripción de Modificación de Estatuto Social”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, sobre las modificaciones a la citada sociedad: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el país o en el extranjero, a las siguientes actividades. Construcción: La construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales, metalúrgicas, de ingeniería. Mantenimiento de edificios, obras y campamentos, montado y reparación de campamentos y/o cualquier otra obra de infraestructura. Mandatos y Representaciones: Ejercer representación de terceros; ya se trate de personas de existencia física o ideal; en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones y/o representaciones.

Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta, exportación o importación de productos del sector de la construcción, la minería y/o de servicios para la minería y de productos derivados de dichos sectores. Podrá operar también con productos derivados de los productos mencionados precedentemente que tengan industrialización. Financieras: Mediante préstamos, aportes y o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos y avales en general, con o sin garantías, operaciones de leasing y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Leyes, con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta y/o locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos, y en general, toda la gestión relacionada con inmuebles. Servicios: Mediante el asesoramiento y/o prestación de servicios a terceros, vinculados con temas mineros, de servicios mineros y/o industriales, pudiendo contratar los servicios a prestar con equipamiento de la sociedad o de terceros. Minería:

La actividad minera en todas sus fases; prospección, exploración y explotación de minas de minerales y metales, extracción y/o procesamiento de minerales, comercialización de sus productos, subproductos, componentes y sustancias afines.- Elaboración, fundición, refinación y obtención de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos afines y derivados minerales y metales.-

Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados minerales y metales.- Exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos, mediante recuperación de áreas primarias, secundarias, o terciarias o mediante cualquier otra modalidad.- Instalación y operación de plantas de fundición y refinación.-

Podrá dedicarse al ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones a compañías nacionales y extranjeras relacionadas con su objeto social.- Podrá participar en otras sociedades en calidad de socio o accionista.-

Contrato de Fideicomiso: La sociedad constituida tiene plena capacidad jurídica para ser parte del contrato de fideicomiso regido por la Ley 24.441 y modificatorias, pudiendo constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomitente, fideicomisario y/o beneficiario, ya sea que la propiedad fiduciaria se encuentre constituida por la propiedad minera propia o de tercero, y cualquiera sea la modalidad de fideicomiso a celebrar, encontrándose especialmente incluido dentro de su objeto el fideicomiso financiero en todas sus formas, o el contrato que en el futuro rija su modalidad. Asimismo, para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal o judicial o cualquier otra clase que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Igualmente la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3).-

Los miembros del Directorio durarán en sus cargos tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegibles.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- Los suplentes ingresarán como titulares según su orden de elección.- Los Directores en su primera reunión deberán elegir a un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, este



último, para reemplazar al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá todos los asuntos que integren el orden del día por mayoría simple de los presentes.- El Presidente del Directorio tendrá voz y voto en las reuniones y doble voto en caso de empate.- La Asamblea determinará la remuneración del Directorio.-

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o en su ausencia, al Vicepresidente.- El Directorio podrá autorizar a uno o más miembros de ese cuerpo o a un tercero para que ejerza la representación de la sociedad.- Cada Director deberá depositar en garantía del cumplimiento y buen desempeño de sus obligaciones en el cargo el equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social y se instrumentará con títulos, valores, pagarés a la vista o dinero en efectivo.- El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, pudiendo desarrollar ampliamente el objeto social; comprar, vender y locar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos; constituir prendas; celebrar toda clase de contratos; presentarse en licitaciones públicas y privadas; conferir toda clase de poderes, generales y especiales, para actuar ante la justicia o en sede administrativa, con las facultades que estime pertinente; celebrar todo tipo de actos jurídicos con los bancos oficiales y privados, nacionales o internacionales; y así, administrar libremente los negocios sociales, incluso aquellos actos para los cuales las Leyes requieran poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil. El Directorio queda facultado para constituir domicilios y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y en el extranjero.- La ejecución de las decisiones del Directorio, podrán estar a cargo de uno o más gerentes, apoderados y/o habilitados, designados por el Directorio, para que efectuado en forma conjunta, indistinta o separada, efectúen las operaciones del giro ordinario de la Sociedad, con las facultades que el Directorio determine otorgarles.-

Directorio: Presidente: Emilio Miranda, CUIT 20-28720576-8; Director Suplente: Guillermo De Aro García, CUIT 20-26453669-4.-

Sede Social: Calle Salta N° 1769 (N), Capital, San Juan.-

San Juan, 27 días del mes de Octubre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.157 Noviembre 24. \$ 1.100.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.262, caratulados: "PRACMA S. A, S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación del presente por un día en el Boletín Oficial. Por Resolución de Asamblea de Pracma S. A., CUIT: 30-70446124-7, de fecha 15 de Abril de 2016, convocada por reunión de Directorio de fecha 17 de Marzo de 2016, se ha dispuesto conformar el Directorio por los siguientes Directores: Presidente: Sr. Luis Alberto Toterola, D.N.I. 10.801.716, CUIT: 20-10801716-4, Vicepresidente: Sra.: María Del Rosario Mazzei, D. N. I.: 22.650.349, CUIT: 27-22650349-3, Director Titular: Sr.: Martín Marcelo Carlos De Las Carreras Herrera, D.N.I.: 14.818.536, CUIT: 20-14818536-1, y Director Suplente: Sra. María Florencia Muracciole, D. N. I. 27.050.120, CUIT/CUIL: 27-27050120-1.-

San Juan, 21 de Noviembre del 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.220 Noviembre 24. \$ 130.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Primer Juzgado Civil, Poder Judicial de San Juan, en autos N° 155.538, "PÉREZ, Alicia Margarita S/Adquisición de Dominio Por Usucapión", cita y emplaza por Diez días a PEDRO SANTUCHO y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble N.C. 0238/500370 Lote A ubicado en Primero de Mayo 2143 Sur, Villa Del Carmen, Rivadavia, San Juan, cuyo límites y medidas son: NORTE: Parcela 0238/515362, puntos G-A, mide 26,88 mts; SUR: Parcela 0238/490370 y 0154/500340, puntos B-F, mide 26,50 mts; ESTE: Calle Primero de Mayo, puntos A-B, mide 10,13 mts; OESTE: Parcela 0238/501361, puntos F-G, mide 10,13 mts; encerrando una superficie según mensura de 269,23 m2 (Plano 02-7692-15) para que comparezcan a la causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Publíquese por 4 días en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Héctor Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 51.084 Noviembre 22/25. \$ 500.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, en autos N° 132.483, caratulados "ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", se ha dictado sentencia: San Juan, 26 de Julio de 2016. VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por el Arzobispado de San Juan de Cuyo, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 0836-321521, ubicado en calle Sargento Cabral 476 Norte, Villa Morrone, departamento Chimbas, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Paula Beneite de Castro, bajo el N° 1959, F° 59, T° 20 de Chimbas año 1972, cuyos límites, medidas y linderos son: al NORTE: Con parcela NC N° 0836-321530, Ptos. 4-1, 55,90 mts; al ESTE: Con calle Sargento Cabral, Ptos. 1-2, 9,52 mts; al SUR: Con parcela NC N° 0836-321533, Ptos. 2-3, 55,75 mts; al OESTE: Con parcela NC N° 0836-332502, Ptos. 3-4, 9,27 mts; encerrando una superficie de metros cuadrados Quinientos Veinticuatro con Cuarenta y Ocho (524,48 m2) según mensura, conforme plano N° 08-4436-11. II) Ordenar (...) se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular.- Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.135 Noviembre 23-24. \$ 400.-

EDICTO

Onceavo Juzgado en lo Civil de la Ciudad de San Juan, en autos N° 119.144, caratulados: "CORREA, JULIO FERNANDO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviada", cita al Sr. DOMINGO COSTA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral 1970/400400, Superficie Total según Mensura 12.517,25 metros cuadrados, que limita por el NORTE: Con Quebrada del Potrero; SUR: Con Callejón Público; ESTE: Con Callejón Público y OESTE: Con Callejón Público, Localidad La Majadita, Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan, para que en el plazo de diez días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.). Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 51.113 Noviembre 23-24. \$ 200.-

EDICTO

El Primer Juzgado Civil de San Juan, comunica que, en autos N° 146.150, caratulados: "IBAZETA, NICOLAZA DEL CARMEN - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 25 de Octubre de 2016. VISTO: CONSIDERANDO: Por ello: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de posesión veinteañal y declarar que la Sra. IBAZETA, NICOLAZA DEL CARMEN (DNI N° 5.282.565), adquirió por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble sito en el departamento Santa Lucía, ubicado en calle Urquiza N° 1676 Este, San Juan, con Matrícula Catastral 03-20-640413, inscripto en el RGI bajo el N° 1248, F° 48, T° 07, año 1957, conforme plano de mensura N° 03/7309/13, cuyos límites y medidas son al NORTE: Con parcela N° 03-20-653410; SUR: Con calle Urquiza, mide 11,93 m; OESTE: con parcela NC N° 03-20-640405, en una extensión de 34,19 m; al ESTE: Con parcela n° 03-20-640420 mide 34,44 m; encerrando una superficie total según mensura de 320,23 mts2.; al cumplirse el plazo legal aproximadamente en el año 2014 (cfr. Art. 1905).- 2) Publíquense edictos por el término de dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 3) Fecho, procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad, y ordénase se inscriba el dominio del inmueble a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 4) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dra. Mariela Alicia Ordoñez, por su labor desarrollada en doble carácter, en tres etapas (demanda, prueba y alegatos) como gananciosa, en un 21% de la base que oportunamente se apruebe. No regular los honorarios a los letrados de Fiscalía de Estado, ni a la titular de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes N° 5, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 51.123 Noviembre 23-24. \$ 690.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en los autos N° 111.400, caratulados “NUTRIENTES S.A. - S/Prescripción Adquisitiva”, ordenó se publique la parte resolutive de la sentencia definitiva que reconoce la propiedad del inmueble a favor de Nutrientes S.A. tal como se solicitó en el caso de marras, a saber: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que NUTRIENTES S.A. ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Mendoza s/n, Departamento Pocito, con N.C. de origen 0545/580760, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 05/5459/08 y que son las siguientes: al NORTE: Mide 244,58 m. Ptos. 4-1 y linda con parcela N.C. 0545/590750; al SUR: Mide 244,39 m. Ptos. 3-2 y linda con parcela N.C. 0545/570760; al ESTE: Mide 18,21 m. Ptos. 2-1 y linda con calle Mendoza y al OESTE: Mide 18,16 m. Ptos. 4-3 y linda con parcela N.C. 0545/614670 y calle El Algarrobo, comprendiendo una superficie según mensura de 4.418,58 m².; 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Francisco Fernández Molina y Antonia Muñoz Serrano y se inscriba el inmueble a nombre de NUTRIENTES S.A. en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes conforme ha quedado expresado en los considerandos; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.- Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.

Fdo: Dr. Luís Arancibia, Juez. San Juan, 10 de Noviembre de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 51.121 Noviembre 23-24. \$ 580.-

EDICTO

El Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en los autos N° 108.686, caratulados “BARCELO FEMENIA S.R.L. - S/Prescripción Adquisitiva”, cita a terceros interesados en el inmueble ubicado en calle 21 de Febrero s/n y Santa Clara, al Oeste de la Vías del

FCNGSM, Departamento Pocito, San Juan (N. C. N° 058-88-500800; Plano de Mensura N° 05/4159/97), cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Con NC 05-88-500800, puntos 4-1, mide 468,50 mts; SUR: Con NC 05-88-750510, puntos 2-3, mide 468,50 mts; ESTE: Con calle 21 de Febrero y Vías del FCNGSM, puntos 1-2 mide 832,46 mts; OESTE: Con NC 05-88-750510, punto 3-4, mide 832,46 mts; Encierra una superficie según mensura de 39 hectáreas 7,41 metros cuadrados, para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se dará intervención a la Defensoría Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local. La providencia que ordena la medida dice: San Juan, 28 de Agosto de 2015. Además, tratándose de un bien inmueble sin inscripción dominial, procédase a citar por edictos a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación (Art. 679 y c.c. del C.P.C.).-

Fdo: Juez.- San Juan, 07 de Noviembre de 2016. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 51.122 Noviembre 23-24. \$ 480.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. GUTIÉRREZ IGNACIA ETELVINA, en autos N° 157.073, caratulados “GUTIÉRREZ IGNACIA ETELVINA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 71.252)”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.133 Noviembre 23/25. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GARCÍA ANTONIO, D.N.I. N° 6.734.961, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 154.666, caratulados "GARCÍA ANTONIO - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 97.806)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 51.115 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SÁNCHEZ MATEOS ANTONIO, D.N.I. N° 6.760.524, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.785, caratulados "SÁNCHEZ MATEOS ANTONIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 51.116 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIRA MARTA NOELFA, D.N.I. N° 4.189.282, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.733, caratulados "LIRA MARTA NOELFA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 51.109 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 158.309, caratulados "SÁNCHEZ ELIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ ELIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 11 de Noviembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 51.140 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.350, caratulados "SANCHEZ NELIDA AZUCENA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ NELIDA AZUCENA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 51.144 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RAMON SILVERIO FORTE, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5262/16, caratulados: "FORTE RAMON SILVERIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 16 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez Subrogante. Dra. Mabel López de Guarneri, Juez.-

N° 51.107 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 18.589/B, caratulados “CATALDO FERMÍN Y FERNÁNDEZ PILAR ALBINA - Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: San Juan, Caucete, 4 de Octubre de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

Nº 51.130 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 157.826, caratulados “DÍAZ ELSAVIOLETA - S/Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA VIOLETA DÍAZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 8 de Noviembre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

Nº 51.106 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTRO ANGELICA DEL CARMEN Y KAPPES JORGE JULIO en autos Nº 157.782, caratulados “CASTRO ANGELICA DEL CARMEN Y KAPPES, JORGE JULIO - S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C..-

Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 51.102 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SOSA LILIANA EDITH en autos Nº 157.984, caratulados “SOSA LILIANA EDITH - S/Sucesorio”.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C..- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 51.080 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA FRANCISCO en autos Nº 158.113, caratulados: “ORTEGA FRANCISCO - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 51.079 Noviembre 22/24. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HUGO ORLANDO ESPINOSA**, en autos N° 157.879, caratulados: **"ESPINOSA HUGO ORLANDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.087 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **GUIÑAZU ANITA, L.C.** N° 8.090.197 y del Sr. **ORELLANO JULIO PRAISER**, D.N.I. N° 3.147.864, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 157.766, caratulados **"GUIÑAZU ANITA Y ORELLANO JULIO PRAISER - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 51.094 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **ATENCIO LUCIO HUGO** en autos N° 158.149, caratulados: **"ATENCIO LUCIO HUGO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Noviembre de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 51.076 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos 18.475/B, caratulados **"MORALES HIGINIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan, Caucete, 7 de Noviembre de 2016". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. Maria Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 51.086 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. **GONZÁLEZ, ESTHELA EDITH**, en autos N° 158.265, caratulados **"GONZALEZ, ESTHELA EDITH - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.167 Noviembre 24/29. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. MUÑOZ, FELIPE BERNABE, **en autos N° 157.443, caratulados "MUÑOZ, FELIPE BERNABE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.174 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAÚL PARDO PASTEN y de BLANCA ROSA DURAN, **en autos N° 127.366, caratulados: "PARDO PASTEN, LUIS RAÚL Y DURAN BLANCA ROSA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.158 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ELISA URCULLU, **en autos N° 158.495, caratulados: "URCULLU, AMALIA ELISA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 9893)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.216 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. WBALDO COMELLI y de la Sra. ISABEL GALLARDO, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5093/15, caratulados: "COMELLI, WBALDO Y GALLARDO, ISABEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 30 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. Laura Olivera Barón de Landolfo. Juez de Paz Letrada.-

N° 51.166 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RIVAROLA, NICOLÁS RUBÉN, **en autos N° 157.658, caratulados: "RIVAROLA, NICOLÁS RUBÉN - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 51.161 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. JUAN TAPIA GODOY Y MARÍA MARTINA QUINTERO, por el término de 30 días, para hacer valer sus derechos, **en autos N° 157.925, caratulados "TAPIA GODOY, JUAN Y QUINTERO, MARÍA MARTINA - Sucesorio"**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computarán en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in



fine del C.P.C./Ley 8.037- Publíquese por tres días. San Juan, de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Maria Elena Videla Torres, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

Nº 51.172 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

En el **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco, en autos Nº 5271/16, caratulados: "DÍAZ JUSTA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ JUSTA DEL CARMEN. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 23 de Noviembre de 2016. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

Nº 51.155 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 18.633/B, caratulados "GIMÉNEZ, ROBERTO MARCELO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, Noviembre 21 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. Maria Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

Nº 51.153 Noviembre 24/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUQUE, ROSARIO ZOILO, en autos Nº 158.262, caratulados "LUQUE, ROSARIO ZOILO - S/Sucesorio".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

Nº 51.164 Noviembre 24. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DÍAZ ARNOVIO CONSTANTINO, en autos Nº 157.833, caratulados "DÍAZ, ARNOVIO CONSTANTINO - S/Sucesorio".- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de Noviembre de 2016. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

Nº 51.171 Noviembre 24. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. MUÑOZ, JOSÉ PEDRO, D.N.I. Nº 3.145.460 Y SALINAS, ANSELMA OLGA, D.N.I. Nº 8.098.819, en autos Nº 157.289, caratulados: "MUÑOZ, JOSÉ PEDRO Y SALINAS, ANSELMA OLGA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de Noviembre de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

Nº 51.147 Noviembre 24. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 156.856, caratulados "GONZÁLEZ BENJAMÍN JOSÉ - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMÍN JOSÉ GONZÁLEZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 10 de Noviembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

Nº 51.168 Noviembre 24/29. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2016

Publicaciones	\$ 53.003,00
Impresiones	\$ 15.660,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 6.800,00
Total	\$ 75.463,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$ 4.635,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales	\$ 345,00
Total.....	\$ 4.980,00

23-11-16